



## 30 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13372/16, iniciado por D.G.P., caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTES A LA PRESTACION DE SOPORTE NUTRICIONAL DOMICILIARIO –SEPTIEMBRE 2016 DICIEMBRE 2016", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia el aumento de valores en un 8,7%, retroactivo al 1º de septiembre de 2016 y un 5,6 % retroactivo al 1º de diciembre de 2016, de las prestaciones destinadas a SOPORTE NUTRICIONAL DOMICILIARIO, para afiliados de este IOMA;

Que a fojas 2/4, se agrega la Resolución del Directorio Nº 4019/16 que aprobó un incremento del quince por ciento (15%) de los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, con vigencia retroactiva al 1º de mayo de 2016:

Que a fojas 5/6, se adjunta modelo de Anexo 1 en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 7, la Dirección General de Prestaciones considera que la propuesta se enmarca en criterios racionales y sugiere la consideración de la misma;

Que a fojas 8, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por Soporte Nutricional asciende a pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$ 1.275.000). La base de cálculo de este importe se determinó en función a la facturación promedio de los últimos valores actualizados del periodo 2016;

Que a fojas 10, la Dirección de Finanzas informa, que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

1

0305/17

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017, según consta en Acta Nº 02, **RESOLVIÓ**: aprobar el incremento del 8.7% retroactivo al 1º de septiembre de 2016 y de un 5.6% retroactivo al 1º de diciembre del mismo año de los valores vigentes de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo 1 que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

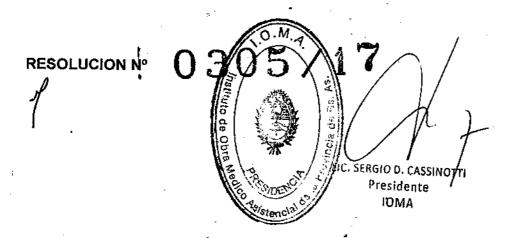
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del 8.7% retroactivo al 1° de septiembre de 2016 y de un 5.6% retroactivo al 1° de diciembre del mismo año de los valores vigentes de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo 1 que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.







## ANEXO 1 TABLA DE VALORES

MODALIDAD		MODULO			Desde 1 de septiembre		Desde 1 de diciembre	
				Valor Día		Valor Dia		
		1	Alta complejidad adultos	\$	625	\$	660	
		2	Alta complejidad adultos mayor a 1.500 Kcal.	\$	810	\$	855	
		3	Alta complejidad pediátricos	\$	489	\$	517	
NUTRICIÓN ENTERAL		4	Alta complejidad pediátricos mayor a 1.500 Kcal.	\$	636	\$	672	
	ļ	5	Autocuidado Adulto con bomba	\$	467	\$	494	
		6	Autocuidado Adulto con bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$	603	\$	637	
		7	Autocuidado Adulto sin bomba	\$	413	\$	436	
		8	Autocuidado Adulto sin bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$	538	\$	568	
		9	Autocuidado pediátricos con bomba	\$	413	\$	436	
		10	Autocuidado pediatricos con bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$	538	\$	568	
		11	Autocuidado pediátricos sin bomba	\$	391	\$	413	
	[	12	Autocuidado pediátricos sin bomba mayor a 1.500 Kcal,	\$	505	\$	534	
	[-	13	Módulo enteral de fórmulas especiales	\$	1.250	\$	1.320	
		14	Honorarios y material descartable por recambio de botón gástrico	\$	4.843	\$	5.114	
	. 1	15	Bolsa sin lípidos menor a 500 ml.	\$	522	\$	551	
RAL	1	6	Bolsa con lípidos menor a 500 mi.	\$	761	\$	804	
RENTE	1	7	Bolsa sin lípidos de 500 a 1.000 ml.	\$	658	\$	694	
NUTRUCIÓN PARENTERAL	1	8	Bolsa con lípidos de 500 a 1.000 ml.	\$	1.071	\$	1.131	
RUCIĆ	1	9	Bolsa sin lípidos de 1.000 a 1.500 ml.	\$	799	\$	844	
PN	2	0	Bolsa con lípidos de1.000 a 1.500 ml.	\$.	1.451	1) 8	1.532	

Dra. Gradien Espacificos
Dra. Gradiana Espacificos
Dra. Gradiana Espacificos
Dra. Gradiana Espacificos
Dra. Gradiana Espacificos





21	Bolsa sin lípidos de 1.500 a 2.500 ml.	\$ 1.065	\$ 1.125
22	Bolsa con lípidos de 1.500 a 2.500 ml.	\$ 1.859	\$ 1.963
23	Bolsa sin lípidos mayor a 2.500 ml.	\$ 1.217	\$ 1.286
24	Bolsa con lípidos mayor a 2.500 ml.	\$ 2.076	\$ 2.192
25	Honorarios médicos y material descartable	\$ 304	\$ 321

(n/\_)

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI Presidente IOMA

0305/17

